

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiocho de agosto de dos mil veinte.-

A objeto de darle el impulso respectivo al proceso verbal de pertenencia que adelanta a través de apoderado Judicial el señor JOSE ALDUVAR CHALARCA RAMIREZ, en contra de la señora ANA TULIA CIFUENTES y PERSONAS INDETERMINADAS, radicado al número **63001400300820170029700**, se dispone requerir a la Abogada del señor CHALARCA RAMIREZ, para que dentro de los tres días siguientes, allegue y cumpla con la carga procesal que se le impuso a través de auto calendarado al 19 de febrero de 2020, debiendo la Secretaría del Despacho enviar la comunicación respectiva al correo electrónico ceciliamarialondoño@gmail.com, e igualmente, tratar de ubicarla para la misma finalidad a los números telefónicos que registra la aludida profesional en la actuación.

Cumplido lo anterior, se dispondrá fijar fecha y hora para la realización de la Audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, observando plenamente el término de duración del proceso, tal y como lo dispone el artículo 121 de la misma obra.-

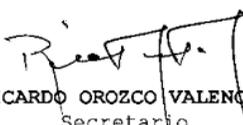
EL JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 31 DE AGOSTO DE
2020



RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

